



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1465 (Original N° 186)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Adquisición de materiales para la Cárcel Penitenciaria

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir la suma de cuatro mil pesos moneda legal (\$ 4.000) con destino a la adquisición de los materiales necesarios a la Cárcel Penitenciaria que a continuación se especifican:

- 200 colchonetas de estopa.
- 200 almohadas de estopa.
- 400 mantas tipo ejército.
- 400 sábanas de lienzo de 2 mts. c/u.
- 400 fundas lienzo.
- 100 tarimas de madera.
- 200 caballetes de hierro para las mismas.
- 10 mesas de comer de 6.00 x 0.80 ctms.
- 15 bancas de 4.00 x 0.35 ctms.

Art. 2°.- El gasto autorizado por esta Ley se hará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia, a 13 días del mes de Julio del año 1935.

SANTIAGO FLEMING – Juan Arias Uriburu – D. Patrón Uriburu – Ricardo Cornejo.

Salta, Julio 19 de 1935.

Ministerio de Gobierno

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

ARÁOZ – Víctor Cornejo Arias

